



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 064 – 2019-ANA-AAVIM-ALAP.

Pomabamba, 15 de mayo de 2019

### VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Pomabamba, con Expediente Administrativo CUT N° 87695 – 2019 – ANA-AAVIM-ALAP, de fecha 10/05/2019, organizado por el Comité de Usuarios del Canal de Riego Cujibamba – Huallhua, sobre reconocimiento del Consejo Directivo, para concluir el periodo 2017 - 2020, políticamente ubicado en el Anexo de Huallhua, distrito de Huaylillas Provincia Pataz Región La Libertad y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios".

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua", señala que: "Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos";

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, establece que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, el Comité de Usuarios del Canal de Riego Cujibamba – Huallhua, procedió a elegir al consejo directivo de su organización tal como consta en la copia legalizada del acta de asamblea general extraordinaria, efectuada el 21 de octubre del 2018;

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, y su Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 – Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua", en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**– RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego Cujibamba – Huallhua, para el periodo 2019 - 2020, por el periodo de 02 años a partir del 01 de enero 2019 al 31 de diciembre 2020 el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 064 -2019-ANA-AAVIM-ALAP

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
Presidente	MEDINA SEVILLANO, GERARDO	19413271
Vicepresidente	MENDIETA CENZARIO, MERCEDES	40247881
Secretario	ESPINOZA MATOS, AMBROCIO	19413403
Tesorero	MARREROS ACUÑA, LUCINDO	19402372
Vocal 1°	DOMINGUEZ LOPEZ, CARLOS	19413413
Vocal 2°	SENIZARIO CASTILLO, DORIS	19413300

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios del Canal de Riego Cujibamba – Huallhua, políticamente ubicado en el Anexo de Huallhua, distrito de Huaylillas Provincia Pataz Región La Libertad, en el modo y forma de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** REMITIR copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese:....**



**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA POMABAMBA**

  
**Ing. HIPÓLITO ESTRADA SIFUENTES.**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA**

Cc/Archivo